

INFORME SECRETARIAL: Cali, diciembre 16 de 2022. A Despacho con escrito de subsanación remitido dentro del término. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO INTERLOCUTORIO** No. 1398

RADICACIÓN No. 2022-00359

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

En demanda para proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovida por **LUIS FERNANDO SANTAMARIA HERNANDEZ**, mayor de edad, con domicilio en Cali, y **CAROLINA BEJARANO MARIN**, de iguales condiciones civiles, el apoderado judicial de los demandantes, remite al correo institucional, escrito mediante el cual corrige los defectos advertido en la providencia que la inadmitiera.

Como quiera que la demanda fue subsanada dentro del término, como da cuenta el informe secretarial que antecede y reunidos así los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 89, 90 y 523 del Código General del Proceso, será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos correspondientes.

Ahora, teniendo en cuenta que la demanda es incoada por ambos ex cónyuges, y conforme a lo dispuesto en el artículo 523 C.G.P., se procederá a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal (Art. 523 del C.G.P.), el que se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, a lo que procederá secretaría.

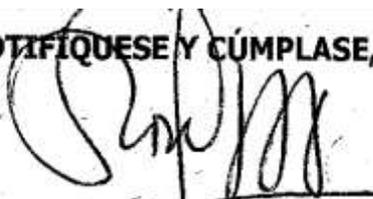
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda para proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por LUIS FERNANDO SANTAMARIA HERNANDEZ y CAROLINA BEJARANO MARIN.

**SEGUNDO: ORDENAR** el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal SANTAMARIA - BEJARANO, y súrtase mediante publicación por una sola vez, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, a lo que se procederá por secretaría.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**  
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. 006

Fecha: Enero 19/2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario